

Entodo y por todo, si que dell Resubana
a aquel lugar innumerable Beneficio
siendo el demas considerar. La salud, de
que ordinaron. Carina con el motivo
de la epidemia de la peste de
aque frequentem. Estaba. Suso, y
que breva virtud suplicar a los mer-
cedes el que lo manifestaron a esta ciudad
y chinaros en el labo. Animo, a la
concecion de la gracia, en las consecuen-
cias de una esperas. Quiso las de mayor
utilidad para aquel Pueblo, con otras ex-
pensas y circunstancias que constan
de un informe que he en presente; despues
de lo qual pasaron a los mrs. con asiento
de la Real Audiencia de la villa de
Sibio donde se leuaron el asimiento de
las comunidades de aguas y territorios todo
y pertenecio al Beneficio, tanto de esta ciudad
como de sus Vecinos, lo que expresaron Va-
rios suplicas. Aquellas se interpuso Si-
bre el asumpto, como el que las aguas
eran de buena calidad, luego que fueren
conuenientes para el uso de Beneficiarios
las tierras o tabullos que se destinaron
sinque los Residuos y Sobras podrian
ser de perjuicio dandolos en curso por la
Rambra que yda a ensuir a la de Al-
bucon; en una virtud y lades no brian
deuen Informar y reformar a esta ciudad
no ser de perjuicio de la gracia, si de suma
utilidad, no solo a los Vecinos del Pueblo

